

002474

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 789-2018

GUATEMALA, 14 DE MARZO DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

### CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, la **Dirección de Informática (DINFO)** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DINFO-02-2018-L**, suscrito el **14 de febrero de 2018**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Ricardo Daniel Espósito Archila**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **SEFISA**, para la adquisición de solución de seguridad contra ataques cibernéticos y balanceo de cargas, a solicitud de la Dirección antes indicada, según lo requerido en el **LOTE NÚMERO 3**, adjudicado a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Licitación identificado como **L-026/2017-MINEDUC**.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DINFO-02-2018-L**, suscrito el **14 de febrero de 2018**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la **Dirección de Informática (DINFO)**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Ricardo Daniel Espósito Archila**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **SEFISA**, para la adquisición de solución de seguridad contra ataques cibernéticos y balanceo de cargas, a solicitud de la Dirección antes indicada, según lo requerido en el **LOTE NÚMERO 3** adjudicado a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Licitación identificado como **L-026/2017-MINEDUC**, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente **2018-1113-0008-102-01-00-000-002-328-0101-11000-0000-0000**, respaldada por la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: **31459453**, por un monto de **UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,129,275.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



*[Handwritten signature]*  
MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



002469

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-02-2018-L**

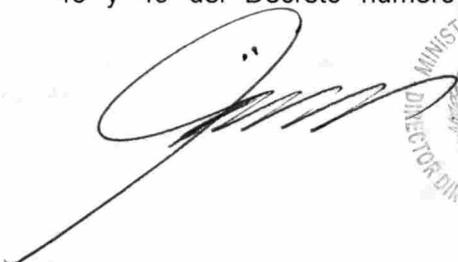
En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARIO ALFREDO CERNA YANES**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos treinta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos sesenta espacio dos mil ciento uno (1833 78660 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero catorce guion dos mil diecisiete (DIREH-0014-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil diecisiete (02-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y cinco (135) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el señor **RICARDO DANIEL ESPÓSITO ARCHILA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintisiete espacio sesenta y cuatro mil novecientos veintisiete espacio cero ciento uno (2527 64927 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de



*Alpérez*  
**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

002468

Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015) por el Notario Hugo Amilcar Garcia y Garcia, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos cincuenta y un mil ciento trece (451113), Folio quinientos sesenta (560) del Libro trescientos setenta y ocho (378) de Auxiliares de Comercio, el día dos (02) de junio de dos mil quince (2015). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), Libro ciento siete (107) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria setecientos seis mil setecientos treinta y cinco guion seis (706735-6) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SEFISA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), del Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Avenida Reforma, seis guion sesenta y cuatro (6-64) de la zona nueve (9), Plaza Corporativa, Torre tres (3), Nivel cinco (5), del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



2/10

002467

Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil seiscientos sesenta y ocho guion dos mil diecisiete (2668-2017), de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado ADQUISICIÓN DE GABINETE, SERVIDORES TIPO BLADE, SISTEMAS, EQUIPO DE RESPALDO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, identificado como: **L-026/2017-MINEDUC, NOG: 6223680**. Así también, con base en Resolución tres mil ochocientos doce guion dos mil diecisiete (3812-2017), de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) por la que se declara sin lugar un Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de adjudicación antes indicada, la cual a la fecha se encuentra firme y es procedente la suscripción del presente contrato.

**SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES CIBERNÉTICOS Y BALANCEO DE CARGAS**, solicitado por la Dirección de Informática (DINFO), de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, dentro del **LOTE NÚMERO TRES (3)**, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Licitación antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,129,275.00)**, que corresponde al **LOTE NÚMERO TRES (3)** que le fuera adjudicado y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción



002466

de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

**A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección de Informática (DINFO), en un solo pago, de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria número dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion trescientos veintiocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2018-1113-0008-102-01-00-000-002-328-0101-11000-0000-0000) consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres (31459453) que forma parte integral del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) se integrará al contrato oportunamente. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos a este

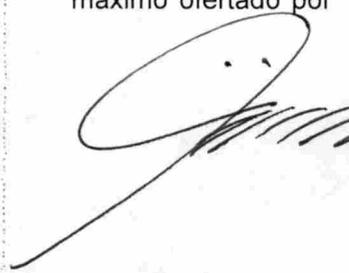

002465

contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE NÚMERO TRES (3)**, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes contratados por "EL MINISTERIO" del **LOTE NÚMERO TRES (3)** consisten en: **SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES CIBERNÉTICOS Y BALANCEO DE CARGAS:** a. Marca: Radware; b. Modelo: Alteon D-5208 Perform - 6G, AppWall VA - 200M; c. Lugar de fabricación: Telaviv, Israel; d. Componentes del sistema: Dos (2) dispositivos físicos especializados en balanceo de carga de aplicaciones redundantes entre sí con configuración activo-activo; un (1) dispositivo físico especializado en defensa de ataques de denegación de servicio; e. Factor de forma y altura por dispositivo: Para instalación en rack estándar de diecinueve pulgadas (19") de 1U altura; f. Características de los dispositivos de balanceo de carga: Un (1) procesador de dos punto cinco (2.5) gigahercios, dieciséis gigabytes (16GB) de memoria RAM, una (1) fuente de poder, dos (2) puertos de conexión por fibra canal 1/10Gbps, ocho (8) puertos de conexión por Ethernet a 1Gbps, capacidad de flujo de datos inicial de cinco gigabytes (5GB) por segundo en capa 4/7, sistema operativo embebido con capacidad para múltiples instancias controladoras de carga con dos (2) instancias activas mínimo, capacitado para operar en coordinación con CLUSTER'S de dos (2) dispositivos virtuales activados para FIREWALL de Aplicaciones -WAF- independientes; balanceo de carga de capa siete (7) de aplicaciones WEB, redireccionamiento de tráfico diferenciado por URL, ruteo por contenido, mejoramiento de la descarga de contenidos por aprovisionamiento en memorias caché, aceleración de las descargas de contenidos vía HTTPS/SSL, compresión HTTP, FIREWALL para aplicaciones WEB; g. Características del dispositivo de defensa de ataques: Un (1) procesador, memoria RAM de seis gigabytes (6GB), cuatro (4) puertos de conexión Ethernet de 1Gbps, dos (2)




002464

puertos de conexión por fibra canal, capacidad de flujo y análisis de coincidencia de cadenas de 200Mbps, una (1) fuente de poder 110-220V, 60Hz autoconfigurable, capacidad de manejo de capas cuatro (4) a siete (7) a cien mil (100,000) peticiones por segundo, sistema operativo embebido. Con protección contra intrusos –IPS–, análisis avanzado del comportamiento de la red -NBA y protección contra la denegación de servicios –DoS–; h. Características del dispositivo de firewall de aplicaciones –WAF–: Protección contra ataques comunes, inyección SQL, inyección de comandos de sistema operativo, cross-site scripting, ataques de falsificación de petición en sitios cruzados: seguridad adaptable con cadenas de reglas personalizadas, soporte de limitación de velocidad: protección contra la modificación de cookies, análisis de aplicaciones para la generación automática de reglas, encubrimiento de sitios Web para evitar su exposición ante ataques informáticos, control de respuesta: Bloqueo de cliente, redireccionamiento, respuesta personalizada. Soporte de políticas para combatir técnicas de evasión; i. Garantía del fabricante, soporte y suscripciones: un (1) año con sustitución de partes y mano de obra aplicables en sitio y derecho a actualización y servicio de soporte a través de portales informáticos, telefónicos y representantes locales; j. Instalación: “LA CONTRATISTA” realizará la instalación y configuración del equipo adquirido hasta lograr su puesta en marcha en producción dentro del plazo de entrega ofrecido, en coordinación con la Dirección de Informática (DINFO); k. Transferencia de conocimientos: se incluye una metodología respaldada por el fabricante, que permita transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para dos (2) personas de la Dirección de Informática (DINFO), brindando el material técnico oficial. Sin perjuicio de lo antes indicado, “LA CONTRATISTA” deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características ofertadas del **LOTE NÚMERO TRES (3)**, así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso de Licitación adjudicado, aceptadas por “LA CONTRATISTA” en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por “LA CONTRATISTA” para la entrega de lo requerido es de **CUARENTA (40)**




002463

**DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega es en las oficinas de la Dirección de Informática (DINFO), ubicadas en la sexta (6ª.) calle uno guión ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad capital, Sala diecisiete (17), del Ministerio de Educación, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar **VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL** así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA


7/10

 **sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

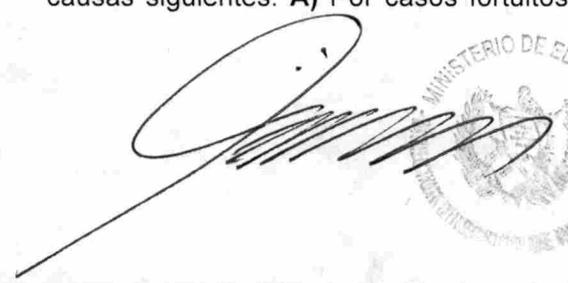
002462

CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa de cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "LA CONTRATISTA" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de la entrega; para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en


002461

forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Ricardo Daniel Espósito Archila, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan

  
9/10



 **sefisa**<sup>®</sup>  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

0024100

inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

  
Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes  
Dirección de Informática (DINFO)  
Ministerio de Educación

  
Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes  
DIRECTOR  
Dirección de Informática - DINFO -  
Ministerio de Educación

  
Ricardo Daniel Espósito Archila  
Gerente General y Representante Legal  
SISTEMAS EFICIENTES, S. A.

 **sefisa**<sup>®</sup>  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

002409 3

**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria**

**CDP No. 31459453**

**MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.)** 1,129,275.00

**Ejercicio Fiscal : 2018**

**MONTO EN LETRAS** UN MILLON CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS M.N.

**ENTIDAD** 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIDAD EJECUTORA** 102 - DIRECCION DE INFORMATICA

**UNIDAD DESCONCENTRADA** 0

**UNIDAD RESPONSABLE** 39 - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-

**FECHA DE EMISION** 05/02/2018

**MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION** LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

**NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS** 6223680

**DESCRIPCION DEL PROCESO** ADQUISICIÓN DE GABINETE, SERVIDORES TIPO BLADE, SISTEMAS, EQUIPO DE RESPALDO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA -DINFO- Monto: 1,129,275.00 Fecha Adjudicación: 07/09/2017 5:42:10 p.

**CLASE DE GASTO (SUE-OGA)** OGA

**NIT:** 7067356

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA

**CORREO ELECTRONICO:** INFO@SEFISA.COM

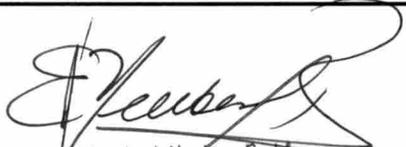
**PROGRAMACION NO.** 1/1

**MONTO PROGRAMADO (Q.)**

1,129,275.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-		MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
01	00	000	002	000	328	0101	11	0000	0000			1,129,275.00
<b>Suma Total:</b>											<b>1,129,275.00</b>	

Solicitado Por		Aprobado por	
Fecha y hora:	06/02/2018 03:58:27p.m.	Fecha y hora:	06/02/2018 04:00:39p.m.
Usuario:	JANIEN39	Usuario:	MCERNA39
Firma Electrónica:	AUM28AU8XGD9M5G	Firma Electrónica:	B4M28AU4XYD5M4G
		Fecha y Hora de Impresión:	06/02/2018 16:01.01

  
 Licda. Jane Elizabeth Newbery Rodriguez  
 Jefe Administrativo Financiero  
 DIRECCIÓN DE INFORMATICA  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
 Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes  
 DIRECTOR  
 Dirección de Informática -DINFO-  
 Ministerio de Educación

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR: \*\*\*\* Q.112,927.50 \*\*\*\*\*

002472

CLASE: C-2

POLIZA No. 693978

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON 50/100.—

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.—

Para garantizar: a nombre de SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-02-2018-L, de fecha 14 de Febrero del 2018 QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES CIBERNÉTICOS Y BALANCEO DE CARGAS, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.—

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 14 de Febrero del 2018 al 13 de Mayo del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 06 de Marzo del 2018.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar  
Apoderado

Fianza recibida en DIDECO  
El día 03/18  
A las 13:00 hrs.  
Por [signature]



002473

Guatemala, 06 de Marzo del 2018

Señores:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 693978

- Asegurado (Fiado): Sistemas Eficientes, Sociedad Anonima

- Fecha de Emisión de la póliza: 06 de Marzo del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Fianza recibida en DIDECO  
El día 06/03/18  
A las 13:00 hrs.  
Por [signature]

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1885006 - 122572